

el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresa consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo furgoneta mixta Seat, Ronda Poker, matrícula MU-5759-U. Valorado en la suma de ciento veinte mil pesetas.

2.—Vehículo marca Peugeot, 505 SRD turbo, matrícula MU-3015-S. Valorado en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 43/93 que se siguen a instancias de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Encarnación Belmonte Montoya y José Pedreño Barceló, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de marzo de 1995, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 6 de abril, a las doce treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1995, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresa consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.—Camión frigorífico marca Renault DR 365 38 TI Intercooler matrícula MU-9236-AL. Valorado en la suma de siete millones setecientas mil pesetas.

2.—Rústica: Un trozo de tierra riego situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje de las Canales, de cabida 267,02 metros cuadrados. En la actualidad hay edificada una vivienda de planta baja, con terraza, con jardín en la parte delantera, que da al Carril de Los Pinos, de 10 metros, de fachada, con el número 2 de policía, formando esquina al lado izquierdo, con camino de Pedreño, la superficie construida es de unos 172 metros cuadrados y unos 38 metros cuadrados destinada a jardín que está delante de la vivienda, el resto de terreno ha sido dado a los caminos que circundan la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VII, sección 7.^a, libro 152, folio 49, finca 4.914-N. Valorada en la suma de ocho millones cien mil pesetas.

3.—Rústica: Un trozo de tierra riego situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje Las Canales de cabida 104,12 metros cuadrados. En la actualidad hay edificada una edificación de planta baja que da a camino de Pedreño, que arranca del Carril de Los Pinos, está destinada a almacén, tiene de acceso una puerta metálica y otra pequeña y una ventana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VII, sección 6.^a, libro 152, tomo 2.283, folio 51, finca 4.915-N. Valorada en la suma de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, 30 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14083

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 31/94, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico-Social, que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40, y C.I.F. G-03046562, contra Domingo Gómez García, y contra María Pérez González, vecinos de Jumilla, calle Verónica, 12 y con DD.NN.II. números 22.239.710 y 22.340.500, respectivamente, en los por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, señalada para el día 10 de enero de 1995, a las 10'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.430.600 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de febrero de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 9 de marzo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Una casa situada en la calle de la Verónica, número 12, de Jumilla, orientada al Oeste; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, de los que corresponde al corral sesenta y siete metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Francisco Pérez Conca; izquierda, de Andrés Guardiola; y espalda, de José Gutiérrez Martínez.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yeclá, en el tomo 1.441, libro 612 de Jumilla, folio 112 vuelto, finca número 11.287, cuadruplicado, inscripción 14.^a. Que el valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta sería el de 5.430.600 pesetas.

Dado en Jumilla, 25 de octubre de 1994.— La Juez.—El Secretario.